

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

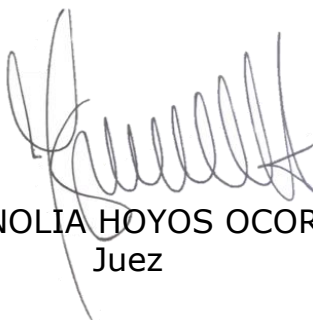
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00055-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se agrega la comunicación a folio 18 c.m.c.

Se requiere a la ejecutante para que acredite la notificación ejecutado (fl.57 y 58) de conformidad con el CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se concede el término de treinta (30) días so pena decretar el desistimiento tácito del proceso (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término señalado y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

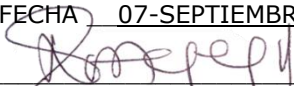
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 076 FECHA 07-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria